

NORMATIVA

La ley nacional N° 25612/2002 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y actividades de servicio que se generan en todo el país. Su objetivo principal es garantizar la preservación del medio ambiente y la salud pública a través de la minimización de riesgos asociados a estos residuos.

La ley nacional 24051/1992, la provincial N° 5917/92 y su Decreto regl. 2625/99 establecen las disposiciones para el manejo de los **residuos peligrosos**.

Los pequeños generadores tienen un **rol muy importante en el cuidado de la salud de las personas y del ambiente.**



ALGUNAS OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

Inscribirse en el Registro Nacional de Generadores de Residuos Peligrosos y obtener el certificado anual.

Tramitar la habilitación municipal en la Dirección de Gestión Ambiental.

Adoptar buenas prácticas ambientales, en especial disminuir la cantidad de residuos peligrosos que generen.

Separar adecuadamente y no mezclar residuos peligrosos incompatibles entre sí.

Disponer de un depósito transitorio de residuos peligrosos para su almacenamiento.

Gestionar los residuos con gestores autorizados.



¿POR QUÉ LOS RESIDUOS PELIGROSOS SON PELIGROSOS?

Los residuos peligrosos son peligrosos debido a su capacidad de causar daño temporal o permanente a la salud humana, a otros organismos vivos o al ambiente.



Los residuos peligrosos son materiales desechados potencialmente explosivos, inflamables, comburentes, corrosivos, abrasivos, tóxicos, irritantes, contaminantes.

Su manipulación y disposición inadecuada pueden llevar a consecuencias graves, incluyendo contaminación del suelo, agua y aire, así como enfermedades, e incluso la muerte.

